



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**
Dirección de Planificación Gestión y Desarrollo



Of. N° 100- GPYD-GADMG – 2018
Guamote, 16 de marzo del 2018

Economista.

Luis Chuquimarca Coro.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON GUAMOTE.**

Presente.

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxitos en su acertada gestión frente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG).

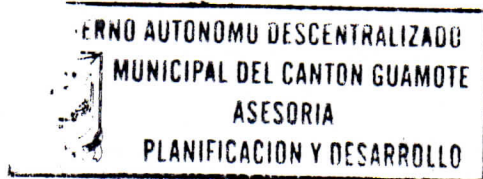
Por medio del presente sírvase encontrar la propuesta técnica y económica para la rendición de cuenta fiscal 2017, a la vez solicitamos de la manera más comedida delegue a quien corresponda para continuar con el trámite correspondiente, el mismo que permitirá desarrollar las actividades planificadas para mencionado evento.

Por la atención a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Cordialmente;

Ing. Luis Anilema Morales

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN
Y DESARROLLO DE GADMCG.**



Lcdo. Ángel Delgado
**JEFE DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE "GADMCG" SECRETARÍA GENERAL	
Of. N°	N° de Trámite
Fecha	16 MAR 2018
Hora	13:06 Fax N°
Memo N°	Orden N°
RECIBIDO POR:	





PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2017

A. ANTECEDENTES.

Guamote, formaba parte del cantón Colta, desde el año de 1884 hasta el 1 de agosto de 1944, fecha en la que alcanza su cantonización, mediante el decreto ejecutivo No. 606 expedido por el entonces Presidente Dr. José María Velasco Ibarra y el 21 de Agosto del mismo año se inaugura el Ilustre Consejo Municipal de Guamote. En sus inicios el cantón se integró con las parroquias la Matriz de Guamote y Cebadas, y el 7 de agosto de 1946 se decreta la anexión de la parroquia Palmira (perteneciente hasta esa fecha al cantón Alausí).

Desde una visión construida en la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial Guamote hasta el año 2025, se considera al cantón como una potencia comercial en la región, referente nacional del desarrollo de la economía popular, solidaria, sustentable y competitiva, que promueve y fortalece la planificación y la gestión participativa (...) (PDOT, 2015).

B. CONCEPTUALIZACIÓN

La participación ciudadana es un instrumento encaminado a resolver el problema de la recuperación y ampliación del espacio público. Desde una noción más clásica de auto organización en defensa de la vida de los excluidos, en dos sentidos la primera para producir los bienes públicos y segunda por la coerción hacia el Estado. Sin duda alguna la participación desde un punto de vista de gestión pública es necesario cuando la demanda está en un marco de bienes públicos, pero si va más allá y en contra del Estado puede convertirse en un ambiente de ingobernabilidad, en el caso latinoamericano se ha visto esto cuando los grupos políticos desean desvirtuar el trabajo de su adversario. El porqué de la participación, parte como una necesidad de involucramiento en la toma de decisiones y explicitar autonomía individual o social de las sociedades modernas, más allá de la formalidad que ajusta el Estado.

La participación es entonces una relación de poder, por tanto, una relación política a través de la cual una pluralidad de actores, individuos y grupos sociales, se encuentran y confrontan, ejerciendo su capacidad de decisión para orientar los recursos en función de la solución de sus aspiraciones (Ortiz, 2004: 44).

La participación requiere contar con un norte para cumplir con los objetivos establecidos, la participación no solo puede ser individual sino también colectiva, como miembros de una familia, grupo social, gremio, etc. Rompiendo así la concepción anterior de homogeneidad e igualdad. Y generando una diversidad de identidades y actores. Con todo lo expuesto se sintetiza y manifiesta que: "es una relación social de poder mediante la cual una pluralidad de actores ciudadanos ejercita



su derecho de intervenir en los procesos decisorios y reorientar el uso de los recursos en función de sus aspiraciones, incrementando su autonomía, afirmando su identidad y reconociendo sus intereses como parte de la comunidad política mediante formas de democracia directa en todas las esferas de la sociedad y del Estado”(Ortiz, 2004: 46).

Se presenta tres tipos de participación antes de explicar sobre la participación ciudadana, entre estas son la participación comunitaria, participación social y participación política; **participación ciudadana** no es considerada como otro tipo sino más bien que es un integrador o hace darles calidad diversa, para explicar lo mencionado se basa en cinco aseveraciones puntuales que son: rescata lo individual sin negar lo colectivo, considera a la participación como proceso de toma de decisiones, plantea a nivel micro y macro, sitúa como elemento importante a la participación para el desarrollo de la democracia y finalmente da identidad, sentido como parte de la sociedad y no solo de un grupo.

Desde un modelo de democracia participativa, y no representativa la sociedad ha tratado de construir una manera amplia y horizontal, como trata Ayala como un: Proceso mediante el cual los ciudadanos toman parte en la búsqueda de soluciones a los temas de la comunidad, participando en igualdad de condiciones en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, con la intención de incidir en la toma de decisiones que afectan su vida y la de las futuras generaciones (Richkarday, 2008: 1 citado en Ayala, 2014: 16).

Finalmente cabe menciona que existe diferentes acepciones sobre este tema que determina que“ es concepto polisémico que está sujeto a múltiples interpretaciones, muchas veces medidas por intereses, por posiciones de poder, por ideologías, por los valores, por la posición social, por la posición dentro de las estructuras administrativas y organizativas, etc.” (Alguacil, 2006: 76 citado en Ayala, 2009: 26).

Estos tres niveles representa en su totalidad la participación en la sociedad, en un marco de las diferencias, juego de poder, entre otros. El espacio donde se participa puede ser tanto privado como el sector público, en cuanto es distinto la participación en estas dos esferas en el caso privado existe dos tipos, la primera que refiere a la participación comunitaria que conlleva a la acciones colectivas realizadas por la comunidad sin la presencia del Estado, ejemplo las mingas; otro tipo dentro de lo privado encontramos a la participación social que exclusivamente se refiere a la participación de la organización de la sociedad civil en base a intereses comunes y defensa de sus derechos.

En cuanto a lo público encontramos varios tipos que estos se vinculan a varios sectores de interés colectivo. Las cuales Ayala hace referencia a lo que Countil propone, los seis tipos de participación; i) La participación vinculada a lo social; ii) La participación en lo económico; iii) La participación para la defensa de los derechos humanos; iv) La participación ciudadana en los



procesos de elección v) **La participación ciudadana** de carácter político; vi) La participación frente a la planificación local: referente a la planificación, presupuestos públicos y participativos. Siendo una referencia esta última a nivel latinoamericano y mundial según los diferentes casos. Desde la revisión tanto de los términos de ciudadanía y participación, a la vez la unión de los dos se entiende de un término que en definitiva permite la correlación entre la sociedad y el estado, cuando se presenta en escenario en la cual su accionar tiene eco frente a la apertura o no del sector público, más allá de ser un problema para la gobernabilidad se considera, que con una buena participación llega ser un instrumento esencial para la relación de ciudadanía y el espacio público. Con referencia al tipo de participación frente a la planificación local, por una parte podría ser un tipo de participación que guarda cierta relación con el caso de estudio al considerarse una institución gubernamental, cuando el ejecutivo no establece mecanismo de interacción llega a ser un problema compartido tanto para la institución como para la sociedad civil, de parte de la población es poco probable contar información fidedigna para el seguimiento.

C. MARCO NORMATIVO

Partiendo de una base legal actual y la consagración del derecho de ciudadanía a participar en el artículo 1 manifiesta, “Que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos de poder público y de las formas de participación directa”(Constitución Política del Ecuador 2008). Es esencial la disposición que permite a la ciudadanía de participar y generar un escenario de correlación en asuntos públicos, encontrando espacios oportunos para la aplicación de este derecho como reza en el artículo 95 del mismo cuerpo legal. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (Constitución Política del Ecuador, 2008: 67).

Conociendo este marco legal en su artículo 204 estipula que “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación” (Constitución Política del Ecuador, 2008: 108). A demás en el artículo 206 los titulares corresponsables de la Función de Transparencia y Control Social conforman una instancia de coordinación contemplando la principal atribución que es el de “formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción” (Constitución Política del Ecuador, 2008: 108-109).

A demás es importante mencionar que como instrumentos legales adscritos a la constitución y bajo de ella, se han promulgado varias que tiene relación con el tema y así también instancias de

81



participación como es el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social que dentro de estas se encuentran la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, La Ley Orgánica de CPCCS, el Reglamento General de veedurías, y el reglamento de la Función de Transparencia y control social, entre las más significativas.

EL Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote, aplica estos instrumentos legales para este caso el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 304 establece que los GAD's conformarán un Sistema de Participación Ciudadana para que intervenga activamente en la planificación descentralizada: en uno de sus literales como el, f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Otro instrumento legal que se vincula directamente con la funcionalidad de los GADs, cabe mencionar el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en el artículo 13, que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Que el Artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala en el numeral 2) que en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo, el numeral 3) que en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados.

A partir de una estructura jurídica el rol de la institución que de alguna manera se encuentran asociadas al tratar el tema de participación, se encuentran normadas sistémicamente es así que la funcionalidad de las mismas son más definidas para el cumplimiento de las metas definidas por el GADMC Guamote, que se encuentran vinculas directa e indirectamente.

En el artículo 54 literal d, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Es necesario mencionar que en el cantón Guamote la participación de la población sobre todo indígena ha sido importante en la gestión de GADMCG, pues, como se mencionó se crearon y operan instancias como el Parlamento Indígena Popular y Comité de Desarrollo Local, que han desplegado una importante labor en la vida del cantón. (PDOT, 2015)



Según la ley de Participación Ciudadana Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Para la promisión y difusión rendición de cuentas los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden realizarlo de acuerdo al COOTAD según el Art. 464 en Espacios en medios.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.

D. OBJETIVOS GENERAL

Fortalecer el sistema de participación ciudadana del cantón Guamote a través de la rendición de cuentas.

E. METAS

- Generar un espacio de rendición de cuentas una vez al año.
- Participación de 173 gobiernos comunitarios/barrios, organizaciones de segundo grado, entre otros.

F. ACTIVIDADES

Se establece los siguientes pasos para la rendición de cuentas:

- ✓ Conformación del Equipo institucional para la rendición de cuentas.
- ✓ Elaboración del informe y material de difusión de la rendición de cuentas.



- ✓ Logística y desarrollo de rendición de cuentas.
- ✓ Difusión y ejecución del plan de acción.

CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Descripción	Recursos	Tiempo	Costo
Actividad 1.	Conformación del equipo institucional.	Emisión de oficios, memorando.	1 días	
Actividad 2.	Elaboración del informe y material de difusión de la rendición de cuentas.	Equipo técnico Comunicación, Gestión de Planificación y Desarrollo del GADMCG,	1 semanas	
Actividad 3.	Logística y desarrollo de rendición de cuentas.	Técnicos del GADMCG	1 día	
Actividad 4.	Difusión y ejecución del plan de acción.	Técnicos del GADMCG, pagina web institucional, spot radiales.	12 meses.	

G. PRESUPUESTO

Requerimientos	Cantidad	Unidad	Costo	Total
Material de difusión (revista)	2000	h	1,10	2200,00
Roll	1	h	40,00	40,00
TOTAL DE PRESUPUESTO				2240,00

H. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para la desarrollo de la rendición de cuentas se requiere cumplir los siguientes pasos.

1. Registro de participantes.

9



2. Deliberación pública.
3. Entrega de revistas.
Los 7 coordinadores de las mesas de trabajo contarán con 100 revistas con su identificativos grupales. Quienes entregarán ordenadamente en espacio destinado.
4. Mesas de trabajo:
 - Agua segura: Ing. Luis Quisphe. Ing. Jorge Sananay
 - Espacios públicos: Econ. Abel Tasna, Ing Vilma Panchez
 - Proyectos con delegación Ing. Jorge Tene. Lic. Moisés Naula
 - Obras emblemáticas: Ing. Guillermo Chávez, Ing. José Jiménez
 - Proyectos de inversión: Ing. Iván Coro. Tgl. Pedro Yangol
 - Grupos Vulnerables Lic. Jaime Lluman, Ing. Luis Bravo
 - Unidades Adscritas Dr. Guillermo Condo. Tnt Crnl. Guido Mora.
Lic. Hernán Guaspha.

Se establece un equipo para cada eje temático

- Coordinador
- Secretario

Guía en las mesas temáticas: el conductor del programa mencionará la respectiva salida de los grupos de trabajo de acuerdo a la distribución enumerada que se encuentra en la revista, con identificativo de la mesa de trabajo.

El coordinador con sus colaboradores, se trasladan al aula respectiva.

El coordinador motiva al grupo de trabajo y desarrolla la temática destinada.

El coordinador abre el foro para escuchar observaciones y sugerencias.

El secretario redacta la información del grupo de trabajo, posteriormente compilará junto con los otros secretarías/os.

El coordinador solicitará que el grupo de trabajo seleccione un delegado de cada mesa de trabajo para la intervención en la plenaria.

5. Plenaria

El conductor del programa invita a los delegados de cada grupo de trabajo. Posteriormente delegado expone la síntesis de su mesa de trabajo

6. Legitimación de observaciones y sugerencias de la plenaria.

Los 7 secretarios luego de unificar cada informe deberán hacer llegar el condensado de todas las mesas de trabajo, para las respectivas firmas del Señor Alcalde y presidente del Parlamento Indígena Popular de Guamote. Los coordinadores serán responsables de toda la documentación que se generen en las mesas de trabajo y plenaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE
DIRECCION DE GESTION DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO



Elaborado por:

Ing. Luis Anilema Morales

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN
Y DESARROLLO DE GADMCG.

Lcdo. Ángel Delgado

JEFE DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN

